

## Circular Informativa

**INFCIRC/254/Rev.10/Part 1/Add.2**

**INFCIRC/254/Rev.8/Part 2/Add.2**

19 de octubre de 2012

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

---

# Comunicación recibida de la Misión Permanente de la República de Serbia ante el Organismo Internacional de Energía Atómica relativa a las directrices para la exportación de materiales, equipos y tecnología nucleares y a las directrices para las transferencias de equipos, materiales y programas informáticos de doble uso del ámbito nuclear y tecnología afín

1. El Director General ha recibido una nota verbal de fecha 28 de septiembre de 2012 de la Misión Permanente de Serbia ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en la que facilita información sobre la decisión del Gobierno de Serbia de adherirse a las “Directrices para la exportación de materiales, equipos y tecnología nucleares”, publicadas como documento INFCIRC/254/Rev.10/Part 1, incluidos sus anexos, y a las “Directrices para las transferencias de equipos, materiales y programas informáticos de doble uso del ámbito nuclear y tecnología afín”, publicadas como documento INFCIRC/254/Rev.8/Part 2.
2. Atendiendo a la solicitud expresada en la nota verbal, el texto de ésta se adjunta al presente documento.

MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE SERBIA ANTE LA OSCE Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA

Nº 2002/2012 PS-0702/UN-I

La Misión Permanente de la República de Serbia ante la OSCE y otras organizaciones internacionales con sede en Viena saluda al Director General del OIEA, y tiene el honor de comunicar que, en su reunión celebrada el 20 de septiembre de 2012, el Gobierno de la República de Serbia aprobó la decisión de adherirse a las Directrices para la exportación de materiales, equipos y tecnología nucleares, publicadas como documento INFCIRC/254/Rev.10/Part 1, incluidos sus anexos, y a las Directrices para las transferencias de equipos, materiales y programas informáticos de doble uso del ámbito nuclear y tecnología afín, publicadas como documento INFCIRC/254/Rev.8/Part 2, y de actuar de conformidad con la Declaración sobre salvaguardias totales, aprobada por los Adherentes a las Directrices de los suministradores nucleares.

Al adoptar esta decisión, junto con la aprobación reciente del Plan de Acción Nacional para la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la República de Serbia sigue contribuyendo a la cooperación internacional en el ámbito de la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Las actividades futuras de la República de Serbia se centrarán en seguir fortaleciendo la capacidad general para combatir las amenazas y los riesgos existentes en esta esfera.

El Gobierno de la República de Serbia pide al Director General del OIEA que distribuya la presente nota verbal a todos los Estados Miembros para su información.

La Misión Permanente de la República de Serbia ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del OIEA la seguridad de su distinguida consideración.

[Sello]

Viena, 28 de septiembre de 2012

Al Excmo. Sr. Yukiya Amano  
Director General  
Organismo Internacional de Energía Atómica  
Viena